

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 547-C de 1992, instado por el «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Calvo Sebastián, contra don José Manuel Jesús García Marín, vecino de Alicante, con domicilio en la calle García Morato, 4, bajo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 24 de marzo de 1993, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 28 de abril de 1993, a las once horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 26 de mayo de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado para el caso en que sea negativa la personal por no ser

hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

1.º Componente 8. Vivienda situada en el piso 3.º izquierda, entrando, desde el descansillo de la escalera de la casa situada en esta ciudad, calle de frente, a la calle Martínez de Velasco, 8, esquina a calle San Carlos; mide 9 metros de frente a la calle Martínez de Velasco y 10 metros de fondo, su superficie es de 90 metros 98 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y servicio. Tiene una entrada por la calle Martínez de Velasco a través del zaguán y escalera de subida a los pisos. Linda: Por la derecha, entrando, desde la puerta de entrada de la calle Martínez de Velasco, con casa de Rafael Varó; izquierda, con la vivienda descrita bajo el número 7 con la escalera y patio de luces, y espaldas, con casa de Francisco Molla.

Cuota: 0,8 por 100 en el valor total de la finca; tiene igual participación en los elementos comunes del inmueble, a excepción de puerta de entrada, zaguán o portal y escalera de subida a los pisos en los que participa con el 20 por 100. Inscripción: Al folio 208 del libro 21, sección 1.ª, finca 1.242, tercera.

2.º Componente 3. Vivienda situada en el piso 1.º, izquierda, entrando desde el descansillo de la escalera planta 2.ª de la casa situada en Alicante, calle Barcelona, 20, ángulo Arquitecto Vidal, 15; mide 7 metros de fachada por 10 metros de fondo, que hacen una superficie de 70 metros cuadrados; consta de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y galería; linda: Derecha, entrando desde el descansillo de la escalera, con el hueco de la misma y vivienda derecha entrando de la misma planta y patio de luces de la planta baja, al que tiene vistas; izquierda, calle Arquitecto Vidal; espaldas, casa de Vicente Esquemeres, y frente, calle Barcelona.

Cuota: 12 por 100 en el valor total de la finca y elementos comunes a excepción de la puerta de entrada, el zaguán y escalera en que participa con una octava parte.

Inscripción: Al folio 108 del libro 292, sección 1.ª, finca 17.553, segunda.

Tasación en primera subasta: 7.000.000 de pesetas (3.500.000 pesetas cada una de las fincas).

Dado en Alicante a 18 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—8.607-3.

ALMERIA

Edicto

Don Nicolás Poveda Peñas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 674 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don José Terriza Bordiu, en nombre y representación de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», frente a don Daniel Sánchez Bravo, domiciliado en calle Los Picos, 26, de Almería, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado a la referida parte demandada y que al final de este edicto se relaciona, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, se

ha señalado el día 11 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración del bien.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día 14 de abril próximo, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración del bien, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán en dichas primera y, caso necesario, segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 11 de mayo próximo, sin sujeción a tipo, siendo también a las once horas.

Caso de ser festivo alguno de los días señalados, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a excepción de sábados.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente en caso del actor.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en los establecimientos previstos al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1/2 urbana. Nave industrial número 7, en el paraje de Arboleas, al margen derecho de la carretera de Almería, término de Huércal de Almería, de 337,46 metros cuadrados cubiertos. Linda: Norte y sur, con calles; este, Jesús Elejaga Urresti, y oeste, la nave número 6. Inscrita al libro 47, tomo 1.495, folio 123, finca número 3.663.

Valoró la mitad indivisa en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 10 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Nicolás Poveda Peñas.—El Secretario.—13.504-D.

ALMERIA

Edicto

Don Nicolás Poveda Peñas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 640/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», frente a don Juan Carlos Henche García y don Francisco Henche Juárez, domiciliados en Roquetas de Mar, Urbanización, parcelas 202 y 203, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días,

los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final de este edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de abril próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día 21 de mayo del próximo año, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán en dichas primera y, caso necesario, segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para el caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 21 de junio del próximo año, sin sujeción a tipo, siendo también a las once horas.

Caso de ser festivo alguno de los días señalados, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a excepción de los sábados.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente en caso del actor.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en los establecimientos previstos al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Apartamento número 21, en planta baja, primera de construcción, señalada con el número 21 de los elementos del edificio número 3 del sector H de la Urbanización de Roquetas de Mar, en el Club Tropicana. Es de tipo doble, con una superficie construida aproximada de 60,64 metros cuadrados. Inscrita al libro 234, tomo 1.612, folio 138, finca número 6.072.

Valoro esta finca en 4.000.000 de pesetas.

Urbana.—Local comercial C.2.1, en planta baja, número 3 de los elementos individuales del edificio Centro Comercial, en la Urbanización de Roquetas de Mar, en las parcelas 17-18 del sector E. Ocupa una superficie aproximada de 117,98 metros cuadrados, distribuidos en dos niveles. Cuota, 1,84 por 100. Inscrita al folio 115, finca número 8.838.

Valoro esta finca en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 20 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Nicolás Poveda Peñas.—El Secretario.—8.642-3.

#### BADAJOS

##### Edicto

Don Emilio Francisco Serrano Molera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 131/1992, autos de juicio sumario artículo 131 Ley Hipotecaria a instancias de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representado por el Procurador señor Bueno Felipe, contra don Carlos Marcos Aguilar y doña Victoriana

Tejada García, sobre reclamación de 9.537.714 pesetas de principal, y en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación, los bienes embargados a la parte demandada, que se detallarán a continuación.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Colón, 4, el próximo día 25 de febrero de 1993, a las once horas, y en caso de resultar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, el próximo día 22 de marzo de 1993, a las once horas, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 20 de abril de 1993, a las once horas y sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el precio de tasación es de 16.000.000 de pesetas.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de tasación; para la segunda y tercera subasta, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación anteriormente dicha en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamadas.

Sexta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana 3. Local planta baja sito en lugar conocido como «Eras del Tejar», tomo 116, libro 10, folio 124-V, finca número 1.629, inscripción cuarta. Valor: 8.000.000 de pesetas.

Urbana 2. Local en planta baja sito en lugar conocido como «Eras del Tejar», tomo 116, libro 10, folio 123-V, finca número 1.628, inscripción cuarta. Valor: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Badajoz a 20 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Emilio Francisco Serrano Molera.—La Secretaria.—13.606-D.

#### BARCELONA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 556/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Carella Simonet y don Juan Consola Rull, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Mitad indivisa. Vivienda de la tercera planta alta, piso segundo, puerta primera, en la escalera núme-

ro 1 del edificio sito con frente a las calles de Badal, donde tiene acceso, de Andaluci y de Buenaventura Pollés, señalada con los números 104,106,108 y 110. Mide una superficie de 83 metros cuadrados, más una terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona, al tomo 1.545, libro 717, folio 181, finca 33.352.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 23 de febrero de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.810.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de marzo de 1993, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de abril de 1993, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor, la celebración de las mencionadas subastas.

Dado en Barcelona a 18 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.957-D.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Marta Font Marquina, Magistrada-Juez accidental de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 0806/1990 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador señor Francisco Javier Manjarín Albert y dirigido contra «Iniciativas Elite, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 38.991.795 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas

en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 8, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 24 de marzo de 1993, para la segunda el día 27 de abril de 1993 y para la tercera el día 1 de junio de 1993, todas a las once horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

#### Fincas objeto de subasta

Finca piso primero, puerta primera, sito en primera planta alta del inmueble de Olot, calle Port Bou esquina Costa Brava. Finca 17.508.

Piso primero, puerta segunda de Olot, calle Port Bou esquina Costa Brava. Finca 17.509.

Piso primero, puerta tercera de Olot, calle Port Bou esquina Costa Brava. Finca 17.510.

Piso segundo, puerta primera, sito en calle Port Bou esquina Costa Brava. Finca 17.511.

Finca piso segundo, puerta segunda de Olot, calle Port Bou esquina Costa Brava. Finca 17.512.

Finca piso segundo, puerta tercera de la calle Port Bou esquina Costa Brava de Olot. Finca 17.513.

Piso tercero puerta segunda dúplex, sito en tercera y cuarta plantas de la calle Port Bou esquina Costa Brava de Olot. Finca 17.515.

Que han sido valorados en las cantidades siguientes:

- Finca 17.512: 10.200.000 pesetas.
- Finca 17.509: 9.800.000 pesetas.
- Finca 17.511: 10.000.000 de pesetas.
- Finca 17.510: 10.000.000 de pesetas.
- Finca 17.508: 9.400.000 pesetas.
- Finca 17.513: 10.400.000 pesetas.
- Finca 17.515: 14.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de noviembre de 1992.—La Magistrada-Juez, Marta Font Marquina.—El Secretario.—8.749-A.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María del Mar Ortega Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente número 1.315/1992, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de don Jaime Gesse Villa y doña María del Carmen Ponce Escote, con domicilio en esta ciudad, calle Peris Mencheta, 31, 4.1., y dedicada a la importación, exportación y representación de artículos de arte y objetos de regalo, habiéndose designado para el cargo de Intervenores Judiciales a don José Luis Gómez y don José Agustí Casanovas, y a la acreedora Banco Central Hispanoamericano, con un activo de 668.901.612 pesetas, y un pasivo de 352.333.744 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Barcelona a 20 de noviembre de 1992.—La Magistrada-Juez, María del Mar Ortega Arias.—El Secretario.—13.666-D.

## BARCELONA

### Edicto

Don Antonio Parada López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 784/1989, a instancia de «Barcipeix, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Prades Espot, contra don Juan Pedro Perea Garcia, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 5.557.453 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de febrero de 1993 próximo y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de marzo de 1993 próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de abril de 1993 próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya indicada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. Número 8.—Vivienda en planta tercera, puerta primera, escalera A, con entrada por la carretera de Sant Cugat, 1 y 3, del edificio sito en Rubí, con entrada o escaleras independientes, abierta la escalera A a la carretera de Sant Cugat, 1 y 3, y las escaleras B y C, a la calle Héroes de Codo, 2 y 4, respectivamente. Consta de diversas dependencias y servicios, y ocupa una superficie de 137 metros 127 centímetros cuadrados. Linda: Por el frente, tomando como tal la puerta de entrada, parte rellano y hueco de escalera; por la derecha, entrando, con proyección vertical, patio interior de manzana; por la izquierda, con proyección vertical de la carretera de Sant Cugat; por el fondo, con vivienda puerta primera, escalera B de esta misma planta; por abajo, con vivienda segundo, primera, y por arriba, con vivienda cuarto, primera. Cuotas: En relación a los elementos comunes del total edificio, 1,818 por 100; en relación a la escalera, 6,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 741, libro 352, folio 81, finca número 22.710.

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Antonio Parada López.—El Secretario.—13.735-D.

## BARCELONA

### Edicto

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.239/1991-4.ª promovidos por «Banca Euro Hipotecaria, Sociedad Anónima» contra la finca hipotecada por doña María Carmen Garrido Valverde, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 2, planta segunda, teniendo lugar la primera subasta el 26 de febrero de 1993, a las once horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 26 de marzo de 1993, a las once horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 26 de abril de 1993, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad; y la tercera subasta, sale a sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en Vía Layetana, número 8 (edificio Juzgados), una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, número de cuenta Banco Bilbao Vizcaya: 0620-0000-18-1239-91-4.ª.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto del tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del mencionado momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente

Piso vivienda segundo, puerta segunda del edificio sito en Tarragona, avenida Rovira i Virgili, número 15 con una superficie de 74,67 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona, al tomo 1.429, libro 631, folio 6, finca 9.658.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de 5.500.000 pesetas.

Libro el presente edicto en Barcelona a 24 de noviembre de 1992.—El Secretario, Juan Pedro Dueñas Santofimia.—13.588-D.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.407/1991 unó, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «GDS Leasinter, Sociedad de Arrendamiento Financiero, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alfredo Martínez Sánchez, contra la finca especialmente hipotecada por «Hotel Aromar, Sociedad Anónima»; por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 1 de febrero, a las diez treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será de 235.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 1 de marzo, a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 31 de marzo, a las diez treinta, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptimo.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil. Y si el siguiente día hábil fuere sábado, se entenderá señalada el siguiente día hábil que no sea sábado.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso, se notifica al deudor «Hotel Aromar, Sociedad Anónima», la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno sita en Fanals de Aro, término municipal de Castillo de Aro, en el que hay un edificio que consta, en parte, de semisótano y planta baja, y en parte de planta baja y dos pisos, con una terraza en la parte sur, que da al mar, y, además, un patio de entrada y otro patio central en el que hay un pozo; de superficie, en junto, 3.308 metros cuadrados. La superficie edificada es en sótano, o sea, semisótano, de 141 metros, en planta baja de 1.442 metros 34 decímetros, y en planta alta o piso 859 metros 88 decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Guixols, en el tomo 2.728, libro 295 de Castillo de Aro, folio 28, finca 1.391, inscripción vigésima sexta.

Dado en Barcelona a 4 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.557-D.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 716/1990 Sección 1.ª que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 28 a instancia de «Urbanizaciones y Transportes, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alberto Ramentol Noria, contra Durga Ashok Khiani y otros, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a 31 de julio de 1992.

La ilustrísima señora doña Nuria Barriga López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 716/1990 Sección 1.ª, promovidos a instancia de «Urbanizaciones y Transportes, Sociedad Anónima», y en su representación el Procurador de los Tribunales don Alberto Ramentol Noria, y en su defensa el Letrado don Jordi Maria Ramentol Mesa, contra Tirathdas Lalchand Parwani, Durga Ashok Khiani, Ashok Gobindrah Khiani, «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», «Bank of Credit and Commerce, Sociedad Anónima Española», todos ellos declarados en rebeldía, Banco Exterior de España, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» y «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Angel Montero Brusell y contra «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ildefonso Lago Pérez.

Antecedentes de hecho: Etc.

Fundamentos de derecho: Etc.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 1.255 y 1.152 del Código Civil y demás de pertinente aplicación al caso de autos.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ramentol, en representación de «Urbanización y Transportes, Sociedad Anónima», contra Tirathdas Lalchand Parwani, Ashok Gobindram Khiani y Durga Ashok Khiani, declaro resuelto el contrato de compraventa del piso 2.º, puerta 3.ª, de la avenida de Roma, 17, de fecha 27 de noviembre de 1986, suscrito entre «Urbanizaciones y Transportes, Sociedad Anónima» y Tirathdas Lalchand Parwani, con pérdida de las cantidades pagadas, debiendo abonar la actora la suma de 1.701.310 pesetas que serán consignadas en la cuenta del Juzgado; condenando a los demandados a desalojar el piso, dejándolo libre, vacío y expedito, con imposición de costas a los expresados demandados.

Se decreta la cancelación de las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de la venta objeto de esta resolución, la segunda venta y las practicadas a favor de Banco Exterior de España, Banco de Comercio, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Banco Popular Español, Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, Banco Bilbao Vizcaya, Barclays Bank, Banco Zaragozano, Banco Pastor y Bank of Credit and Commerce, así como de las que se hubieran verificado después de la anotación preventiva de la demanda, librándose los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad número 16 una vez firme que sea esta sentencia. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la ilustrísima señora Magistrada-Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Durga Ashok Khiani y Ashok Gobindram Khiani, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a 19 de octubre de 1992.—El Secretario.

Adición.—La extendiendo yo, el Secretario, a fin de que el anterior edicto sirva de notificación al también demandado Bank of Credit and Commerce que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1992.—El Secretario.—185-D.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Barcelona, en expediente promovido por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de «Yates y Motores, Sociedad Anónima», dedicado al comercio y explotación de equipos para la industria y navegación de embarcaciones, con domicilio en el paseo Maragall, número 55, de esta ciudad, se hace público que por acta de fecha 11 de diciembre se suspendió la Junta general de acreedores que se hallaba acordada para ese día y por providencia de fecha de hoy se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado suspenso a Junta general que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1993, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Barcelona a 14 de diciembre de 1992.—La Secretaria.—195-D.

## BILBAO

## Edicto

Don Ignacio Olaso Azpiroz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 368/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra don Roberto González Arambilet y doña María Milagros Lizárraga Echarte, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de febrero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.748, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de marzo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de abril, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda, según su posición subiendo la escalera, de la planta alta segunda, con acceso al portal número 56 del edificio en la calle Zamacola, de Bilbao. Superficie útil aproximada de 87 metros 32 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao, al tomo 1.501, libro 41, folio 83, finca 1.655.

Tipo de la subasta: 27.516.873 pesetas.

Una participación indivisa de 1,91 por 100 y como inherente la facultad de utilizar con carácter exclusivo y para el aparcamiento o guarda de vehículos el espacio concreto y determinado del local señalado con el número 76 del local de la entreplanta destinado a aparcamiento en el edificio de la calle Zamacola, en Bilbao. Inscrito en el Registro de la

Propiedad número 8 de Bilbao, al tomo 1.655, libro 195, folio 125, finca número 5.639-B.

Tipo de la subasta: 1.790.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 17 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Ignacio Olaso Azpiroz.—13.926-D.

## CANGAS DEL NARCEA

## Edicto

Don José Ramón Selgas Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas del Narcea y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 363/1992, promovido por doña Aurelia Barrero Fernández, sobre declaración de fallecimiento de don Benjamin Rodríguez García, quien tuvo su último domicilio conocido en Bruelles, (Cangas del Narcea Asturias), y que en el año 1928 se trasladó a vivir a Buenos Aires (Argentina), sin que desde 1934 se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Cangas del Narcea a 25 de noviembre de 1992.—El Secretario, José Ramón Selgas Martínez.—15.754-E. y 2.ª 9-1-1993

## MURCIA

## Edicto

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 602/1990-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra «Rois Mobiliario, Sociedad Anónima», y Difimur, Promociones de Viviendas, sobre reclamación de 4.002.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado, en primera subasta el día 4 de febrero de 1993; en segunda subasta el día 8 de marzo de 1993, y en tercera subasta el día 9 de abril de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, ronda de Garay, a las doce treinta horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio del remate y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría, a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que, de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en

forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

## Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Vivienda letra A, en planta baja, del bloque I del conjunto denominado «Residencial Bahía-Playa», en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota, tiene su acceso por la escalera 1, está distribuida en varias dependencias. Tiene una superficie construida de 67 metros 5 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, al libro 404 de Mazarrón, tomo 1.458, folio 15, finca número 35.247.

Valorada a efectos de subasta en 4.200.000 pesetas.

2. Urbana.—Vivienda letra B, en planta baja, del bloque I, escalera 1, sito en el mismo término municipal y coincidente con la descripción anterior, con una superficie construida de 75 metros 84 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, al libro 404 de Mazarrón, tomo 1.458, folio 17, finca número 35.249.

Valorada a efectos de subasta en 4.100.000 pesetas.

3. Urbana.—Vivienda letra C, en planta baja, del bloque I, escalera 2, sito en el término municipal y coincidente con la descripción primera, con una superficie construida de 65 metros 84 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, al libro 404 de Mazarrón, tomo 1.458, finca número 35.251.

Valorada a efectos de subasta en 3.950.000 pesetas.

4. Urbana.—Vivienda letra D, en planta baja, del bloque I, escalera 2, sito en el mismo término municipal y coincidente con la descripción primera, con una superficie construida de 77 metros 5 centímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, al libro 404 de Mazarrón, tomo 1.458, finca número 35.253.

Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.—189-D.

## VALLADOLID

## Edicto

Doña Lourdes del Sol Rodríguez Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 76/91-A seguido a instancia de don Antonio Suárez Ortiz y don Martín Muñoz Sanz, Procurador, Sra. La Fuente, contra «Granjas Alcazaren, Sociedad Anónima», «Famainsa y Muñoz Suárez, Sociedad Anónima», en reclamación de 12.000.000 de pesetas de principal y 7.000.000 de pesetas de costas, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—La subasta es en audiencia pública y se celebrará en este Juzgado el día 9 de febrero de 1993, a las diez treinta horas.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de expediente 4645000017007691, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no será admitido, ni tampoco se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de este Juzgado, junto con aquél, acompañando el resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta anteriormente reseñada, cuyos pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 9 de marzo de 1993, a igual hora, y si en esta segunda tampoco hubiera postor, se señala para la tercera sin sujeción a tipo y con iguales especificaciones el día 13 de abril de 1993, a la misma hora.

Quinto.—Se han cumplido los títulos de propiedad de las fincas subastadas por la certificación del Registro de la Propiedad que previene la LEC, pudiendo los licitadores examinarla en la Secretaría de este Juzgado, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Si alguno de los señalamientos se tuviera que suspender por fuerza mayor o por cualquiera otra causa, se celebrará la subasta al siguiente día hábil.

Séptimo.—Servirá el presente, en su caso, de notificación a los demandados del triple señalamiento de subastas.

Finca que se saca a subasta:

Rústica.—Excluida de concentración parcelaria, en término de Iscar. Parcela de terreno al sitio de carretera de Pedrajas, carretera de Olmedo a Cuéllar o Camino de Pedrajas, que tiene una superficie de 2.000 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de Pedrajas y finca de «Iberduero, Sociedad Anónima»; sur, fincas de Decesa y «Prosan Peninsular, Sociedad Anónima»; este, Jesús Herrero García y finca de «Iberduero, Sociedad Anónima»; y oeste, finca de «Puente Blanca, Sociedad Anónima». En esta finca está construido lo siguiente: Obras de viales y accesos, realizados por explanación de terrenos, pavimentación, aceras, redes de desagüe, alcantarillado, electrificación y alumbrado. Los viales tienen una anchura de 8 metros y las aceras de 4 metros. Esta finca goza de servidumbre de paso permanente, establecida sobre la finca colindante propiedad de «Prosan Peninsular, Sociedad Anónima», para personas y vehículos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, al tomo 1.858, folio 23, libro 117 de Iscar, finca número 12.544.

Tasada en 19.227.200 pesetas.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1992.—La Magistrada-Juez, Lourdes del Sol Rodríguez.—La Secretaria.—206-D.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BADAJOS

#### Edicto

Don Antonio Sánchez Ugena, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Badajoz y su provincia,

Hago saber: Que en los autos acumulados números 1.558/1991 y 207/1992, hoy en trámite de ejecución de sentencia, igualmente acumuladas números 119/1991 y 73/1992, seguidos en este Juzgado a instancias de don Domingo Durán Tamayo y otros, contra la Empresa «Industrias Lácteas Cacereñas,

Sociedad Anónima» (ILCASA), en reclamación de 14.212.925 pesetas de principal más 3.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca urbana, parcela de terreno o solar para edificar al sitio de Cabezarrubia (Cáceres), de una extensión superficial de 2.487,50 metros cuadrados, inscrita al libro 305, folio 127, finca 478, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres, tasada en 8.000.000 de pesetas.

Un destilador de agua, tasado en 100.000 pesetas.

Una mesa de madera grande de laboratorio, tasada en 15.000 pesetas.

Un almacén completo de estanterías, tasado en 1.000.000 de pesetas.

Cuatro compresores aire vaio, tasados en 2.000.000 de pesetas.

Dos tanquetas de 500 litros aproximadamente cada una, tasadas en 40.000 pesetas.

Un tanque de 5.000 litros, tasado en 40.000 pesetas.

Dos tanques de 1.500 litros, tasados en 15.000 pesetas.

Dos equipos de cadenas, tasados en 100.000 pesetas.

Un depósito para nata de 2.000 litros, tasado en 300.000 pesetas.

Cinco compresores de refrigeración, tasados en 3.000.000 de pesetas.

Una etiquetadora «Olivé» número NI85-I-10 A/3969-90, tasada en 500.000 pesetas.

Dos fríos, tasados en 50.000 pesetas.

Un pasteurizador de leche NV-VOLMA, tasado en 300.000 pesetas.

Dos cajas de cambio «Pegaso» y «Motor Ebro», tasadas en 80.000 pesetas.

Una torba, tasada en 20.000 pesetas.

Una bomba de limpieza de coches, tasada en 60.000 pesetas.

Una máquina carretilla de DI-12, tasada en 400.000 pesetas.

Una máquina de engrase, tasada en 15.000 pesetas.

Un cargador de baterías, tasado en 5.000 pesetas.

Dos máquinas soldaduras eléctricas, tasadas en 30.000 pesetas.

Un equipo de taller (banco, estando incompleto), tasado en 30.000 pesetas.

Un compresor de aire para pintar, tasado en 20.000 pesetas.

Dos radiales, tasados en 25.000 pesetas.

Un equipo soldadura autógena, tasado en 10.000 pesetas.

Cangilones de torre esterilizador, tasados en 200.000 pesetas.

Una cámara refrigeración, tasada en 100.000 pesetas.

Dos motores marca «Siemens» (sala frío), tasados en 400.000 pesetas.

Dos compresores de frío y dos de cámara completo, tasados en 500.000 pesetas.

Cuatro bombas de agua ITUR, tasadas en 350.000 pesetas.

Dos compresores aire con equipo completo y depósito de aire, tasados en 1.000.000 de pesetas.

Dos compresores de frío BOCKD 7440, tasados en 1.000.000 de pesetas.

Dos bombas de agua marca «Frumdofs», tasadas en 400.000 pesetas.

Dos agitadores de balsa, tasados en 50.000 pesetas.

Dos torres de agua refrigerada, tasadas en 100.000 pesetas.

Una centrífuga, tasada en 500.000 pesetas.

Una lavadora de botellas, tasada en 500.000 pesetas.

Una lavadora 5.000 litros/h y una de 2.000, tasadas en 200.000 pesetas.

Dos lavadoras de cajas, tasadas en 100.000 pesetas.

Una pantalla IBM con teclado 5291, tasada en 100.000 pesetas.

Una impresora IBM 4214, con soporte de rueda, tasada en 80.000 pesetas.

Un sistema de megafonía modelo «Optimus» con micrófono, tasado en 50.000 pesetas.

Una pantalla IBM modelo 5151 con teclado e impresora, tasada en 100.000 pesetas.

Una calculadora «Olivetti», modelo Logos 48, tasada en 15.000 pesetas.

Tres sistemas aire acondicionado «Crolls», tasados en 150.000 pesetas.

Un sistema IBM modelo 5364, tasado en 100.000 pesetas.

Dos calculadoras «Olivetti», modelo Logos 41, tasadas en 50.000 pesetas.

Una máquina escribir «Olivetti», línea 98, tasada en 15.000 pesetas.

Una máquina escribir «Facit», tasada en 20.000 pesetas.

Una estufa «Ufesa» 993, tasada en 1.000 pesetas.

Un milko scan 104 A-S N «Foss Electric Denmark», tasado en 300.000 pesetas.

Un estabilizador de tensión alterna tasado en 2.000 pesetas.

Un cryoscopio marca «Pacisa Fiskemscayoscope», tasado en 100.000 pesetas.

Una estufa armario, tasada en 2.000 pesetas.

Una mampara de 6,50 por 2,30 metros, aluminio y cristal, tasada en 25.000 pesetas.

Dos calculadoras «Olivetti Divisma» 37-PD, tasadas en 40.000 pesetas.

Una guadaña para cortar documentos, tasada en 5.000 pesetas.

Un fax Canon modelo L-920, tasado en 100.000 pesetas.

Una máquina escribir eléctrica «Mermes» 779 y mesa, tasadas en 70.000 pesetas.

Seis mesas oficinas con cajones, tasadas en 25.000 pesetas.

Dos archivadores con cuatro cajones metálicos, tasados en 10.000 pesetas.

Un archivador madera con puertas corredizas, tasado en 5.000 pesetas.

Cuatro sillas oficina con ruedas, tasadas en 4.000 pesetas.

Dos sillones y una mesa de centro, tasados en 5.000 pesetas.

Dos calefactores tipo TL-14-N, tasados en 25.000 pesetas.

Un archivador metálico con ruedas, tasado en 5.000 pesetas.

Una calculadora «Logo-40», tasada en 2.000 pesetas.

Una mesa despacho madera, tasada en 2.000 pesetas.

Un sillón de gerencia, tasado en 1.000 pesetas.

Seis sillas grandes, tasadas en 4.000 pesetas.

Un sofá de tres plazas, tasado en 10.000 pesetas.

Un archivador mostrador 3,20 por 1,10 metros, tasado en 25.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado «National», tasado en 20.000 pesetas.

Dos sillas de laboratorio, tasadas en 2.000 pesetas.

Una torre de esterilización, tasada en 25.000 pesetas.

Tres máquinas «Prepac», tasadas en 1.500.000 pesetas.

Una máquina cortaetiquetas, tasada en 75.000 pesetas.

Dos calderas de vapor Marca GT. Brola con cuadro luz, tasadas en 1.000.000 de pesetas.

Un tanque de 500 litros de fuel nodriza, tasado en 400.000 pesetas.

Dos tanques de 7.000 litros de leche ibérica Apv., tasados en 1.300.000 pesetas.

Un tanque de 10.000 litros, tasado en 1.000.000 de pesetas.

Un tanque de 4.500 litros, sin marca, tasado en 350.000 pesetas.

Un homogenizador de 4.000 litros/h capacidad, «Maton-Apu Gauli», tasado en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Un homogenizador de 2.000 litros/h capacidad, «Maton-Apu Gauli», tasado en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Un pasteurizador «Aschritalia S.R.L.», modelo P-40LC, tasado en 300.000 pesetas.

Un esterilizador 2.000 litros «Warning», tasado en 400.000 pesetas.

Una batidora 1.000 litros batidos, tasada en 300.000 pesetas.

Una centrifuga 10.000 litros/h, «Wespalia-Separato», tasada en 750.000 pesetas.

Una mantequera, tasada en 500.000 pesetas.

Dos tanquetas de limpieza, tasadas en 100.000 pesetas.

Un tanque de 3.000 litros, tasado en 400.000 pesetas.

Seis bombas de acero, tasadas en 1.200.000 pesetas.

Una máquina para hacer pastillas de mantequilla, tasada en 250.000 pesetas.

Tres mesas acero inoxidable para lavado de piezas, tasadas en 200.000 pesetas.

Una báscula «Mobba» 7 kilogramos, tasada en 2.000 pesetas.

Una báscula automática «Mobba» 50 kilogramos, tasada en 50.000 pesetas.

Un contador automático de leche, tasado en 10.000 pesetas.

Tres mesas de trabajo con torno, tasadas en 30.000 pesetas.

Una escalera electricista, tasada en 5.000 pesetas.

Un portapapeletas, tasado en 15.000 pesetas.

Dos tanques acero inoxidable de 20.000 litros, tasados en 4.000.000 de pesetas.

Un camión «Pegaso 170», matrícula CC-8704-B, tasado en 1.000.000 de pesetas.

Un camión «Ebro», matrícula BA-8259-E, tasado en 1.500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de abril, todos ellos de 1993, señalándose como hora de dichas subastas de las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo.

Sexta.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la certificación del Registro de la Propiedad (en su caso) en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

Dado en Badajoz a 3 de diciembre de 1992.—El Juez, Antonio Sánchez Ugena.—El Secretario.—16.477-E.

## MALAGA

### Edicto

Don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 117/1991, seguida ante este Juzgado de lo Social a instancias de don José Berrocal Gavira, contra «Panterranean Holding Limited», se ha acordado la venta en pública subasta del bien embargado en dicho procedimiento que se relacionará al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, primero, en primera subasta, el día 15 de febrero de 1993, término de veinte días y tipo el precio de tasación del referido bien, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda el día 15 de marzo de 1993, nuevo término de veinte días y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, y en el supuesto de que tampoco hubiere licitadores, el día 15 de abril de 1993 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las once horas de su mañana.

### Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación en favor de los ejecutantes de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Sexta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien a que se refiere

Rústica. Parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, enclavada en el pago de Cañada Ortega y Los Llanos, partido del Padrón, parcela número 85, de secano. Comprende una superficie de 3 hectáreas 83 áreas 75 centiáreas. Y son sus linderos: Al norte, con el camino de las Adjeras, que la separa de parcelas propiedad de don Ildefonso Sánchez Díaz, don Francisco Vázquez Gil y don Salvador Mena Fernández; al este, con parcelas propiedad de don Ildefonso Sánchez

Díaz y don Juan Pérez Ordóñez; al sur, con parcelas propiedad de don Juan Martín Sánchez, don Rafael Nuñez Vilches, doña María López Cano, don Manuel Ramos Galán, don Manuel de los Santos Durán y don Miguel Ramos Galán, y al oeste, con el camino de las Adjeras que la separa de una parcela propiedad de don José Madueño Sánchez. Finca número 13.177, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 291, libro 168, folio 128. Valorada, una vez deducidas las cargas, en 35.260.012 pesetas.

Dado en Málaga a 9 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Ramón Jurado Pousibet.—El Secretario.—16.478-E.

## VIZCAYA

### Edicto

Don Vitorino Lorenzo Aguirre, Secretario en sustitución del Juzgado de lo Social número 4 de Vizcaya,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 4, registrado al número 448/1991, ejecución número 70/1991, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra «Forjas José Ramón Valmaña, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

Parcela de terreno sita en el término de Artea-Solo de Zaldivar de 3.078 metros 45 decímetros cuadrados. Sobre parte de dicho terreno se encuentran las siguientes edificaciones: 1.º Edificio destinado a taller de troquelaría y viviendas. 2.º Un pabellón industrial destinado a forja. 3.º Un pabellón industrial destinado a almacén de troquelaría. 4.º Un pabellón industrial destinado a forja y almacén de productos. Finca número 1.302, folio 242, tomo 698, libro 21 de Zaldivar.

Urbana.—Número 1. Lonja o local comercial número 1 de la planta baja ubicada en el lado oeste del edificio y con acceso por su fachada sur, de la casa señalada como bloque II, en la avenida de Bilbao de Zaldivar, tomo 801, folio 143, finca número 1.713.

Urbana.—Número 5. Lonja número 5 de la planta baja, ubicada en el lado este del edificio de la casa señalada como bloque I, en la avenida de Bilbao en Zaldivar, finca número 1.619, folio 165, tomo 770, libro 25 de Zaldivar.

Finca número 1.302, valorada en la cantidad de 89.000.000 de pesetas.

Finca número 1.713, valorada en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Finca número 1.619, valorada en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en plaza Bombero Echániz, sin número, Bilbao, en primera subasta, el día 2 de marzo de 1993; en segunda subasta, en su caso, en el día 6 de abril de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de mayo de 1993, señalándose para todas ellas las doce horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4720, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad), del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500-I de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la Entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4720, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499-II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo

de tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 de la L.P.L.).

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de L.P.L.).

Décima.—Que (tratándose de bienes inmuebles), junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gra-

vámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario del artículo 32.1 Estatuto de los Trabajadores).

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en Leyes procesales expido la presente en Bilbao a 3 de diciembre de 1992.—El Secretario judicial, Vitorino Lorenzo Aguirre.—16.482-E.